

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1352
RESISTENCIA, 23 ABR 2019

VISTO:

La actuación simple N° E3-2015-21362-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio del agente Mauro Alfredo Delgado, DNI N° 32.427.755, como responsable a cargo del Departamento Medidas Cautelares, dependiente de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble de Presidencia de Roque Sáenz Peña, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que por Disposición N° 58/15 de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble de Presidencia de Roque Sáenz Peña, se dejó a cargo del citado Departamento al agente Delgado, a partir del 02 de julio de 2015, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, deberá reconocerse sus servicios prestados en tal condición por los periodos 2015, 2016, 2017 y 2018;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, t.v. y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

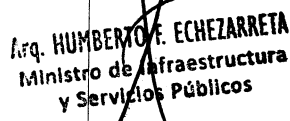
Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar, por idéntico periodo al consignado precedentemente al agente Mauro Alfredo Delgado, DNI N° 32.427.755, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276-t.v), consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

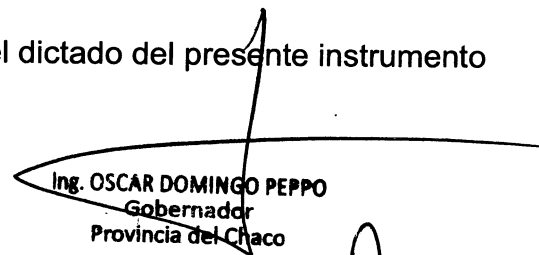
Que la Bonificación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;


Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala

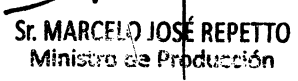

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

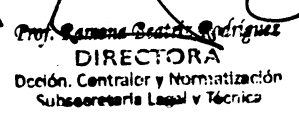

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat


Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara


Dr. LUIS ROFOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección Central y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos desde el 02 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Mauro Alfredo Delgado, DNI N° 32.427.755, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-aparato b)-CEIC N° 1015-00 -Jefe Departamento, por haber cumplidos las acciones aprobadas por Decreto N° 292/10-t.v.-, en el programa 15-Registro de la Propiedad Inmueble-actividad específica 1-Registro de la Propiedad-CUOF N° 226-Medidas Cautelares-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 2º: Designase, en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario al agente Mauro Alfredo Delgado, DNI N° 32.427.755, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-aparato b) -CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento, para cumplir las acciones aprobadas por Decreto N° 292/10-t.v.- en el programa 15-Registro de la Propiedad Inmueble-actividad específica 1-Registro de la Propiedad-CUOF N° 226-Medidas Cautelares-jurisdicción 03-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, t.v. y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4º: Reconócese por los periodos comprendidos desde el 02 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Mauro Alfredo Delgado, DNI N° 32.427.755 consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-aparato b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-programa 15-Registro de la Propiedad Inmueble-actividad específica 1-Registro de la Propiedad-CUOF N° 226-Medidas Cautelares-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ~~Carolina Castro Rodríguez~~
DIRECTORA
Deción. Contrator y Normalización
de Contratos Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5º: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2019 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Mauro Alfredo Delgado, DNI N° 32.427.755, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-programa 15-Registro de la Propiedad Inmueble-actividad específica 1-Registro de la Propiedad-CUOF N° 226-Medidas Cautelares de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

Artículo 6º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/ o feriados, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Mauro Alfredo Delgado, DNI N° 32.427.755, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del mismo, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1022-00-profesional 1-grupo 1 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-programa 15-Registro de la Propiedad Inmueble-actividad específica 1-Registro de la Propiedad-CUOF N° 226-Medidas Cautelares-jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º del presente instrumento legal, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93, t.v, como asimismo la Bonificación por Dedicación consistente en el veinticinco por ciento (25%), de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 4º y 5º y la Bonificación por Título Profesional (27%) que viene percibiendo el citado agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, a partir del 1 de octubre de 2015 y hasta el término de la misma, conforme con lo previsto en el Artículo 5º-último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3-Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1352**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

Ing. HUMBERTO V. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad
Dra. Jessica Yanina Ayala

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGEN

Prof. Raquel Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica